

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 6185**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa inmuebles con conflicto social que integran el dominio privado de esta Municipalidad. La venta se hará conforme lo establecido en esta ordenanza y en el Pliego General de Condiciones y plano de subdivisión, que forman parte integrante de la presente como Anexo I y Anexo II.
- Art. 2º) El valor de venta del inmueble lo determinará el Concejo Deliberante, teniendo como referencia el valor de venta de los lotes de las 95 (noventa y cinco) viviendas.
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a los vecinos interesados a realizar ofertas por los inmuebles que determine, fijando el día, hora y lugar en que tendrá lugar el acto de apertura de las mismas. Las ofertas se realizarán en sobre cerrado y serán recibidas por el funcionario o empleado receptor, quien indicará el día y la hora de presentación. Las ofertas se deberán hacer por inmueble, en forma individual, en moneda de curso legal. Un vecino puede presentar varios sobres referidos a distintos terrenos, siempre y cuando no tenga ningún inmueble a su nombre, al igual que su grupo familiar primario, y en caso de resultar adjudicado en alguna oferta, quedará inhibido para la adquisición de otros lotes municipales. El mismo pliego sólo podrá contener ofertas por un inmueble. La convocatoria se deberá publicar en el diario local y deberá contener la inclusión individualizada de los inmuebles que se licitan y sus valores base. El destino de estos inmuebles será la construcción de viviendas sociales .-
- Art. 4º) La venta deberá ser dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, y deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 5º) La escritura traslativa de dominio será labrada por el escribano que designe este Municipio, estando a cargo exclusivo del adquirente todos los gastos y honorarios que dicho trámite origine.
- Art. 6º) **DISPONESE** que los fondos recaudados en tal concepto, serán depositados en una cuenta especial para la compra de terrenos para futuros planes habitacionales, financiación de futuros planes de viviendas, para la realización de obras y mejoras en los planes existentes y en los futuros.
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

2.../// Sigue Ordenanza N° 6185.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil once

**Dr. Gustavo J. Piscitello**  
Secretario H.C.D.

**Prof. Evelina M. Feraudo**  
Vice-Pta. 1º a cargo Presidente

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO (CÓRDOBA)**  
**C.P. (2400) - 9 de Julio 1187 – Palacio Municipal**  
**T.E. (03564) 439111/439118**

---

**ANEXO I**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO - PROVINCIA DE CORDOBA, pone en venta ad corpus los inmuebles que se detallan al final del presente.**

**1).- OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en el interior del sobre se deberá acompañar el formulario propuesta debidamente completado, cuyo texto se inserta al final de las presentes condiciones y un ejemplar de las mismas debidamente suscripto.

**2).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION**

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán en las oficinas del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1187 – Planta Alta de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, desde la publicación de los inmuebles en el diario local y queda habilitada la recepción de ofertas hasta la hora 11 del día 30-12-2011.

Para ser considerada válida una oferta deberá igualar o superar el PRECIO DE PUBLICACIÓN y haber cumplido con las demás condiciones de formalidad establecidas en las presentes condiciones.

**3) APERTURA DE SOBRES**

Los sobres con las ofertas recibidas serán abiertos en presencia de personal de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, de los oferentes interesados en presenciar el acto de apertura y con la certificación de un escribano público, quedando determinada la nómina de ofertas recibidas.

La apertura de sobres está prevista para el día 30 de diciembre de 2011 a las once (11) horas.

**4) VISITA DEL INMUEBLE**

Los posibles oferentes podrán inspeccionar y visitar en forma previa el inmueble, conforme al cronograma de visitas previsto por el MUNICIPIO, para lo cual deberán solicitar la pertinente autorización.

**5).- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

La presentación de la oferta importará para el oferente:

5.1).- El conocimiento y aceptación de todas las normas, reglas, condiciones, requisitos y documentación que rigen el presente, sin que pueda invocarse lo contrario.

**5.2).- El conocimiento y aceptación de la situación jurídica, fáctica, tributaria, y de las condiciones del estado general de ocupación, uso y conservación del inmueble, y de los títulos con los que se enajena, por lo que no se admitirá ningún reclamo que se funde en el desconocimiento de la situación del inmueble ofrecido, cualquiera que sea, ni en ninguna otra circunstancia relacionada con la situación fáctica y jurídica del mismo, cualquiera resulte, sea que exista al momento de publicarse la venta, como que aparezca con posterioridad.**

**5.3).- La aceptación del derecho de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO de solicitar aclaraciones a la documentación presentada, realizar interpretaciones a las presentes condiciones, modificarlas y/o prorrogar los plazos. A tales efectos la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, emitirá circulares.**

**5.4).-El conocimiento y aceptación de que el precio ofertado deberá ser abonado de la siguiente manera: como mínimo, el treinta por ciento (30%) del precio ofertado, cuyo importe se cancelará al momento de la firma del Boleto de Compraventa y el saldo del setenta por ciento (70%) restante, al momento de formalizar la escritura traslativa de dominio. Cualquier otra forma de pago propuesta, no será considerada oferta válida.**

**5.5).- El conocimiento y aceptación de que si el comprador no abona la parte del precio ofertada al momento de la firma del Boleto de Compraventa y/o no acompaña la documentación requerida, la Municipalidad de la ciudad de San Francisco con la sola constatación de dicha circunstancia, podrá considerar desierta la oferta de pleno derecho, sin necesidad de interpellación ni trámite alguno, con pérdida en su favor del/los importe/s depositado/s.**

Asimismo, si el adjudicatario no pagara al momento de formalizar la Escritura, se producirá la mora de pleno derecho y el contrato quedará automáticamente resuelto sin necesidad de interpellación ni trámite alguno, judicial o extrajudicial, con pérdida para el oferente de la totalidad de las sumas entregadas, las que quedarán en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO como pena por el incumplimiento.

**5.6).- El conocimiento y la aceptación de que la posesión será dada en todos los casos al comprador en el momento de suscribirse el Boleto de Compraventa.**

**5.7).- El conocimiento y aceptación de que el domicilio especial que fije el oferente, será considerado vigente, mientras no se constituya nuevo domicilio y el mismo sea debidamente notificado a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO en forma fehaciente y por escrito. De modo tal que las notificaciones que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO cursare al domicilio constituido por el oferente, serán plenamente válidas y producirán todos sus efectos, aunque el oferente ya no se encuentre en el mismo, o no pudieran recibirse por cualquier motivo no imputable a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.**

**5.8).- El conocimiento y aceptación de que los plazos previstos en las presentes condiciones se computan en días y horas hábiles, salvo que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, dispusiere lo contrario.**

#### **6).- JURISDICCION Y LEY APLICABLE**

Este llamado a la venta, y la relación contractual consiguiente se regirán conforme lo establecido al comienzo de la presente, por este pliego, por las leyes de la República Argentina, en particular las disposiciones del Código Civil, y todo diferendo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de San Francisco, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier motivo o causa.

## **LOTES MUNICIPALES**

### **BARRIO PARQUE**

<b>LOTES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PRECIO BASE</b>
LOTE N° 1 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 2 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 3 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 4 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 5 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 6 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 7 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 8 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/Cárcano	\$ 9.000
LOTE N° 10 MANZANA 198	13,11 x 18,85	S/Cárcano	\$ 10.000
LOTE N° 11 MANZANA 198	13,11 x 18,85	S/Cárcano	\$ 10.000
LOTE N° 16 MANZANA 198	12,56 x 20,00	San Lorenzo y San Fco. De Asís	\$ 10.000
LOTE N° 17 MANZANA 198	16,00 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 10.000
LOTE N° 22 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 23 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 24 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 25 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 26 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 27 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 28 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 29 MANZANA 198	9,95 x 18,85	S/San Fco de Asís	\$ 9.000
LOTE N° 30 MANZANA 198	12,56 x 15,47	S/Resistencia	\$ 9.000
LOTE N° 31 MANZANA 198	12,56 x 15,47	S/Resistencia	\$ 9.000
LOTE N° 32 MANZANA 198	12,56 x 15,47	S/Resistencia	\$ 9.000